



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 234 -2019-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTO:

El Oficio N° 433-2019-GRA-PEMS-OA del 16 de setiembre del 2019 del Jefe de la Oficina de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 118-2019-MCP LA PUNTA-2019 del 22 de julio del 2019 el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado La Punta solicita la donación de bienes muebles.

Que, mediante Informe N° 266-2019-GRA/PEMS-OA-UC/P del 23 de agosto del 2019 la encargada de Control Patrimonial, remite el Informe Técnico N° 013-2019-UC/P y el expediente que sustenta la donación de 70 bienes muebles.

Que, mediante Informe N° 409-2019-GRA/PEMS-OA/UC del 05 de setiembre del 2019, la Jefa de la Unidad de Contabilidad adjunta el expediente para la elaboración de la resolución por acto de disposición de Donación.

Que, con Oficio N° 433-2019-GRA/PEMS-OA del 16 de setiembre del 2019 el Jefe de la Oficina de Administración, solicita la elaboración de la Resolución Gerencial Ejecutiva según la documentación sustentatoria de bienes muebles para la Municipalidad del Centro Poblado La Punta, las mismas que serán donadas de manera definitiva.

Que, estando a lo establecido en la Directiva N° 001-2015/SBN aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN y su modificatoria Resolución N° 084-2018-SBN, denominada Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, es pertinente aprobar la Transferencia en la Modalidad de Donación de los bienes muebles con la finalidad de sean donados a favor de la Municipalidad del Centro Poblado la Punta.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración, a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 016-2019-GRA/GR del 02 de enero del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la transferencia en la modalidad de donación a favor de la Municipalidad del Centro Poblado La Punta los bienes muebles, descritos en el Apéndice A (70 bienes muebles) con un valor total de S/. 132.00.

ARTICULO 2°.- Disponer que el Jefe de la Oficina de Administración, disponga que el Responsable de Control y Saneamiento Patrimonial, procedan a legalizar la entrega mediante Acta de Entrega – Recepción respectivamente.

ARTICULO 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la Superintendencia de Bienes Nacionales y a las instancias pertinentes e interesados para su conocimiento y fines establecidos de acuerdo a Ley.



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



ARTICULO 4°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los (27) días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGVAS
AUTODEMA

Ing. Marcelo Cordova Monroy
GERENTE EJECUTIVO

DOC	2485656
EXP	1557770